

**AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL**  
**SALA DE PRIMER PISO CERRITO N°400 PISO 1**  
**26/02/2016 - HORA 13:45**  
**BASE: 266,83 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A \$ 225.623**  
**CON FACILIDADES**

Por disposición de la **AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada “CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO)**, el martillero CARLOS CADENAZZI (MAT. 5639 - R.U.T 212766420015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el N° 177.469, sito en la novena sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con una superficie de 365 metros 78 décímetros, con frente a la calle Tillaux número 1343 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- **1°** Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca **Clase 076 Serie 600 N° 87848** a nombre de **MARTHA ELENA LEGORBURU BARROS y RICHARD JESUS RODRIGUEZ CAWEN y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2°** El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/12/15 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercerá las facultades acordadas por el numeral 7° del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- **3°** El mejor postor deberá: **a)** abonar la suma de \$ 91.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador más el I.V.A.; **b) abonar también el día del remate, el 30 % de la oferta al contado, a cuenta del precio. Todos los pagos son en efectivo y en el acto;** **b)** en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; **c)** la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; **d)** el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 10; **e)** en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y gastos de conexión al mismo si corresponde (**Ley 18.840**), y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble consumos e impuestos. **La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria y tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal, Tasa de Saneamiento e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Impuesto de Enseñanza Primaria. 4°** El valor de la unidad reajutable en el mes de enero de 2016 es de \$ 845,57. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- **5° El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2400,37 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6°** Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 26/01/2016.-

